


Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 232

Callao, 21 SEP. 2021


EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:




La RESOLUCIÓN JEFATURAL N°119-2021/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día sábado 04 de septiembre de 2021, el OFICIO N°4270-2021-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 13 de septiembre de 2021, emitido por la Directora Regional de la Unidad Ejecutora 400 Dirección de Salud I Callao, el INFORME N°2302-2021-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el MEMORÁNDUM N°2151-2021-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 15 de septiembre de 2021; y


CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;




Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005, publicado en el Diario Oficial el peruano, el día miércoles 6 de enero de 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021";

Que, el primer considerando de la Resolución Jefatural N°119-2021/SIS, menciona: "Que, el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad";



Que, el segundo considerando del mencionado dispositivo legal expresa: "Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 388 Fecha: 7 SEP 2021

servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago";

Que, el cuarto considerando de la Resolución Jefatural N°119-2021/SIS, señala: "Que, a través del literal h) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, se establece, respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias deberán aprobarse mediante Resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la misma que debe publicarse en el Diario Oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere recursos públicos, salvo aquellos señalados en el acápite v del literal n) del numeral 16.1 precitado, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos";

Que, el sexto considerando de la Resolución Jefatural N°119-2021/SIS, menciona: "Que, mediante Informe Conjunto N° 025-2021-SIS/GNF-SGF/GPR-PMRA-VHSN con Proveído N° 952-2021-SIS/GNF, la Gerencia de Negocios y Financiamiento - GNF propone realizar la programación de transferencias financieras por un monto total que asciende a S/ 61 930,528.00 (SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), a favor de las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales (GORES), las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) para las prestaciones brindadas a los asegurados SIS, concluyendo que "(...) del cálculo de los importes por el cumplimiento del indicador de gratuidad de la atención del afiliado e indicadores prestacionales IP 01 (Atenciones por Teleconsulta de las IPRESS Públicas) e IP 02 (Asegurados SIS con Tamizaje en Salud Mental) tramo II (...) se propone una programación de transferencia financiera obteniendo como resultado para el mecanismo de "Pago Capitado" el importe de S/ 34,388,796 y por el mecanismo de "Pago por Servicio" el importe de S/27,541,732 (...)", para el ejercicio 2021, en el marco de los Convenios, Adendas y actas de compromisos suscritos";

Que, el artículo 1° de la Resolución Jefatural N°119-2021/SIS, Publicado en el Diario Oficial El Peruano el día sábado 4 de setiembre de 2021, dispone: "Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 61 930,528.00 (SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios Setiembre 2021, que forman parte integrante de la presente Resolución, para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del SIS en el marco en el marco de los Convenios, Adendas y actas de compromisos suscritos;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Jefatural N°119-2021/SIS, las unidades ejecutoras que reciban las transferencias financieras por prestaciones de salud deben incorporar los recursos financieros transferidos por la UE 001 SIS, diferenciando su incorporación y ejecución de los recursos financieros a través de actividades presupuestarias y/o secuencias funcionales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N°119-2021/SIS, los recursos a que se refiere el artículo 1 del dispositivo legal en mención, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados;

Al respecto, en el ANEXO N° 01 PLIEGO 135 - SEGURO INTEGRAL DE SALUD UNIDAD EJECUTORA 001 - 1091 SEGURO INTEGRAL DE SALUD TRANSFERENCIA FINANCIERA - RECURSOS ORDINARIOS SETIEMBRE 2021, de la Resolución Jefatural N°119-2021/SIS, publicado en el Portal Oficial del Seguro Integral de Salud, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el monto total de S/1 341 961,00 (un millón trescientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y uno con 00/100 soles);



Que, mediante OFICIO N° 2576-2021-DG-HNDAC/OEPE, de fecha 13 de septiembre de 2021, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite el Desagregado de la Resolución Jefatural N° 119-2021/SIS, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Seguro Integral de Salud por el importe total de S/988 097,00 (novecientos ochenta y ocho mil noventa y siete con 00/100 soles);



Que, mediante OFICIO N° 1768-2021-GRC/DE-OEP-HSJ, de fecha 10 de septiembre de 2021, el Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo San José, remite el Desagregado de la Resolución Jefatural N° 119-2021/SIS, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Seguro Integral de Salud, por el monto total de S/305 355,00 (trescientos cinco mil trescientos cincuenta y Cinco con 00/100 soles);

Que, mediante OFICIO N° 477-2021-GRC/HRC/DE/OPPM, de fecha 09 de septiembre de 2021, el Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao, remite el Desagregado de la Resolución Jefatural N° 119-2021/SIS, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Seguro Integral de Salud por el importe total de S/48 509,00 (cuarenta y ocho mil quinientos nueve con 00/100 soles);



Que, mediante el OFICIO N°4270-2021-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 13 de septiembre de 2021, la Directora Regional de la Unidad Ejecutora 400 Dirección de Salud I Callao, remite la Formalización y Sustento de la Desagregación de Recursos Presupuestales asignados por el SIS correspondiente a la RJ N°119-2021/SIS, por el monto total de S/1 341 961,00 (un millón trescientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y uno con 00/100 soles);

Que, el numeral 3.7 del INFORME N°523-2021-GRC/DIRESA/OEPE/UFPTO, adjunto al OFICIO N°4270-2021-GRC/DIRESA/DG/OEPE, señala: "(...) se ha validado la información remitida por las Unidades Ejecutora señalando el cumplimiento de lo indicado en la Directiva Administrativa N° 002-2020-SIS/GNF - V.01, por lo cual se aprueba la incorporación de los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud, dando fe que el acto administrativo se enmarca en el estricto cumplimiento de la directiva antes citada (...)";



Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el INFORME N°2302-2021-GRC-GRPPAT-OPT, de fecha 15 de septiembre de 2021, del vistos, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2 Principios, contenido en las Disposiciones Generales del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo 1440, referido a la legalidad y presunción de veracidad, resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao Año Fiscal 2021, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos por el Seguro Integral de Salud, mediante la Resolución Jefatural N°119-2020/SIS, por el monto total de S/1 341 961,00 (un millón trescientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y uno con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias";



Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud de los responsables de las Unidades Ejecutoras y validado por la Dirección Regional de Salud del Callao, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Chen
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 388 Feconat: 21 SEP 2021

en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, de los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud, no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2021, por el monto total de S/1 341 961,00 (un millón trescientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y uno con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, según detalle consignado en el Anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

	Monto (En Soles)
SECCION SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEGORÍA DE GASTO	APNOP
TOTAL, PLIEGO	=====
	S/1 341 961,00
	=====

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Firma]
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Firma]
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ANEXO N° 01
“Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora”
 (Resolución Jefatural N°119-2021/SIS)

PLIEGO: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA		
		401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRIÓN	402 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSÉ	404 HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO
1 4	Donaciones y Transferencias			
1 4 1	Donaciones y Transferencias corrientes			
1 4 1 3	De otras Unidades de Gobierno			
1 4 1 3 1	De otras Unidades de Gobierno			
1 4 1 3 1 1	Del Gobierno Nacional			
	Seguro Integral de Salud	988,097.00	305,355.00	48,509.00
TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO		1,341,961.00		



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNIO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 326 Fedat. 21 SEP. 2021

ANEXO "2 "

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"

(EN SOLES)

PLIEGO :464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (Resolución Jefatural N°119-2021/SIS)

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA		
			401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRIÓN	402 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSÉ	404 HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			988,097.00	305,355.00	48,509.00
	3. 999999 Sin Producto				
	5.001189	Servicios de Apoyo al Diagnostico y Tratamiento	0.00	80,407.00	48,509.00
	5.001189	Servicios de Apoyo al Diagnostico y Tratamiento	0.00	0.00	0.00
	5.001195	Servicios Generales	0.00	109,948.00	0.00
	5.001562	Atención en Consultas Externa	0.00	20,000.00	0.00
	5.001563	Atención en Hospitalización	988,097.00	70,000.00	0.00
	5.001564	Intervenciones Quirurgicas	0.00	25,000.00	0.00
TOTAL POR UNIDAD EJECUTOIRA			988,097.00	305,355.00	48,509.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO			1,341,961.00		



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 CALLE BOLIVIA 1000 SAN JUAN DE LOS RIOS DEL CALLAO
 Key: 2021-119-2021-SIS
 Fecha: 2021-11-11